



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00462 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver lo pertinente frente al escrito de sustitución del poder aportado el pasado 23 de febrero de 2.021, denota esta Judicatura que la togada reconocida dentro del presente asunto, esto es, la abogada **MARÍA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO**, solicitó con posterioridad a dicha presentación, esto es mediante escrito de data -3 de marzo de 2.021-, el desistimiento de la radicación de dicho *petitum* y la anulación del mismo, así las cosas, y atendiendo lo expuesto, el Juzgado al ser procedente, se abstiene de imprimir trámite alguno a la referida solicitud.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **16** Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA